República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

22 de octubre de 2020

Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA		Radicación No:	25745-40-8900]	1-2019-00210
Causante (s)		LUIS FRANCISCO ALARCÓN MURCIA			
Dem	andante (s)	SUPERSTI ALEXAND FRANCISC EN CALID KAREN REPRESEN YAMILE	GUERRERO EN TE, JOSEFA, LUZ RA, RICARDO, CO, MARTHA ZOE DAD DE HIJOS DE N NEYDER ALB NTADOS LEGALME ALDANA PINZO NTACION DE SU O	MARLEY, CARC OSCAR AD RAIDA ALARCO L CAUSANTE, L BERTO ALARCO ENTE POR SU P DN QUIENES	DLINA, CLARA POLFO, LUIS IN GUERRERO LOS MENORES ON ALDANA ROGENITORA ACTUAN EN

ASUNTO

Procede el despacho a definir lo relacionado con el trabajo de partición y adjudicación en la sucesión intestada de LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA, presentado por el apoderado judicial de los herederos reconocidos en este trámite, junto con solicitud de adjudicación a ellos de bienes inventariados, al tenor de lo previsto en el artículo 509 del Código General del Proceso.

ANTECEDENTES

- I. A través de apoderado judicial, los ciudadanos LUCIA GUERRERO EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE, JOSEFA, LUZ MARLEY, CAROLINA, CLARA ALEXANDRA, RICARDO, OSCAR ADOLFO, LUIS FRANCISCO, MARTHA ZORAIDA ALARCON GUERRERO EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE, LOS MENORES KAREN, NEYDER ALBERTO ALARCON ALDANA REPRESENTADOS LEGALMENTE POR SU PROGENITORA YAMILE ALDANA PINZON QUIENES ACTUAN EN REPRESENTACION DE SU PADRE ALBERTO ALARCON GUERRERO, presentaron demanda de apertura de proceso de sucesión intestada del causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA, en calidad de herederos, quien falleció el 12 de febrero de 2016 en Bogotá D.C., y registrando como último domicilio este municipio.
- 2. La sucesión se declaró abierta mediante auto del 27 de agosto de 2019, donde se reconoció como herederos del causante a los señores LUCIA GUERRERO EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE, JOSEFA, LUZ MARLEY, CAROLINA, CLARA ALEXANDRA, RICARDO, OSCAR ADOLFO, LUIS FRANCISCO, MARTHA ZORAIDA ALARCON GUERRERO EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE, LOS MENORES KAREN, NEYDER ALBERTO ALARCON ALDANA REPRESENTADOS LEGALMENTE POR SU PROGENITORA YAMILE ALDANA PINZON QUIENES ACTUAN EN REPRESENTACION DE SU PADRE ALBERTO ALARCON GUERRERO, se decretó el inventario y avalúo de los bienes, y se ordenó el emplazamiento de todas aquellas personas que se consideraran con derechos en la sucesión.

Así mismo, se reconoció personería jurídica al doctor FERNANDO VICENTE REINA GAVIRIA, como apoderado de los señores LUCIA GUERRERO EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE, JOSEFA, LUZ MARLEY, CAROLINA, CLARA ALEXANDRA, RICARDO, OSCAR ADOLFO, LUIS FRANCISCO, MARTHA ZORAIDA ALARCON GUERRERO EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE, LOS MENORES KAREN, NEYDER ALBERTO ALARCON ALDANA REPRESENTADOS LEGALMENTE POR SU PROGENITORA YAMILE ALDANA PINZON QUIENES ACTUAN EN REPRESENTACION DE SU PADRE ALBERTO ALARCON GUERRERO. (Folios 50 al 52).

- 3. Se incorporó la respuesta allegada por la DIAN informando que el causante no tiene obligaciones pendientes de pago con la DIAN y se puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de sucesión, obrante a folio 54.
- 4. Acreditada la publicación del edicto en los medios de comunicación indicados y vencido en silencio dicho termino, el Despacho, mediante auto del 13 de febrero de 2020 señalo fecha para adelantar la diligencia de inventarios y avalúos según el artículo 490 y 501 del *C. G. P.* para el día 05 de marzo de 2020. (Folio 71).
- 6. La diligencia de inventarios y avalúos se realizó el día 05 de marzo hogaño, presentándose por escrito el trabajo correspondiente, sin que se hubiese presentado objeción alguna.
- 7. Por auto fechado al 12 de marzo del año en curso, se designa como partidor al Dr. FERNANDO VICENTE REINA GAVIRIA, concediéndole un término de 15 días, para que presente el trabajo de partición, conforme al artículo 508 del C.G.P.
- 8. Mediante providencia adiada al 27 de agosto de 2020, se concede prórroga del término por 10 días, a fin que el abogado presente el trabajo de partición.
- 9. El partidor designado, presento el trabajo de partición el día 08 de septiembre hogaño.
- 10. En auto del 24 de septiembre de 2020 se ordenó correr traslado del trabajo de partición presentado por el abogado partidor designado, según lo previsto en el artículo 509 del Código General del Proceso, a fin de adjudicarse a los herederos.

En el término legal no hubo objeciones.

CONSIDERACIONES

Observa esta operadora judicial que el trabajo de partición de los bienes que compone la masa sucesoral, presentado por el togado, incluyó a la totalidad de quienes acudieron a reclamar derechos sobre ella y que el mismo estuvo de acuerdo a la preceptiva legal sobre la forma en que se debe efectuar.

PARTIDA PRIMERA:

Un globo de terreno denominado MOLINO DE VIENTO, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 172-54067 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicas de Ubaté, ubicado en la vereda Aposentos del Municipio de Simijaca.

De conformidad a la escritura No. 45 del 20 de marzo de 1975, corrida en la Notaría Única de Simijaca, por medio de la cual el causante LUIS FRANCISCO ALARCÓN MURCIA C.C. 386.775, adquirió el predio mediante contraventa se lee "... con una extensión superficiaria de TRECE HECTAREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS (13 Has 5.000 Mts2)... que lo vende en la misma proporción en que fue adquirido: ... ONCE HECTAREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS (11 has 3.000 Mts2), Así mismo el Instituto Geográfico AGUSTIN CODAZZI, mediante CERTIFICACION, establece que el área total del predio es de TRECE HECTAREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (13 Has 3.000 Mts2), EN HALLAN **ENGLOBADAS** DOS correspondientes a la propiedad de VALERO LARA AUGENIO C. C. 386775 (Sucesión), de tal forma que el área a suceder es de ONCE HECTAREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (11 Has 3.000 Mts2). LINDEROS: "Por el OCCIDENTE, o sea la cabecera, o parte más alta del terreno, limita con el potero denominado "Juan Marín", por un camino que lo recorre en toda su longitud, desde el lindero o tierra de MERCEDES RAMIREZ, en dirección sur a norte hasta dar al filo de una cuchilla, de este punto hacia abajo o sea todo el costado norte a caer a una hondonadita, linda con tierras de herederos de CLEMENTE RODRIGUEZ; de este punto hacia abajo por toda una cuchilla a encontrar la entrada de la misma finca y baja a dar a la quebrada, colindando en este trayecto con terrenos de ROZO JIMENEZ, vuelve quebrada arriba a encontrar la unión de dos (2) quebradas, colinda quebrada de por medio con terrenos de LEONIDAS RAMIREZ e ISABEL SALGADO, luego sigue por toda la quebrada denominada "Cueva Negra" y ésta de por medio, linda con terrenos de herederos de VICENTE RODRIGUEZ, a encontrar un tronco de eucaliptus grande al pie del camino real que va hacia el sitio denominado " Juan Marín , colindando este trayecto con terrenos de MERCEDES RAMIREZ, hasta encontrar una piedra soterrada, marcada con el número uno (1), y encierra. Este terreno tiene derecho a una servidumbre por el terreno de ROZO JIMÉNEZ, para entrar con toda clase de animales y maquinaria agrícola. También dentro del terreno se encuentra una casa de adobe y teja de barro, que hace parte de la venta lo mismo que los cercos y árboles en general".

TRADICIÓN:

EL PREDIO MOLINO DE VIENTO fue adquirido por el causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA, conforme a Derechos y Acciones que fueron de propiedad de EUGENIO VALERO Y DIOSELINA PAEZ DE VALERO, compra efectuada a VICTOR MANUEL RODRIGUEZ BALLESTEROS, conforme los términos de la Escritura No. 45 del 20 de marzo de 1975, corrida en la Notaría Simijaca, escritura según la cual la venta es por un área de once hectáreas tres mil metros, y registrada a folio de Matricula Inmobiliaria No. 172-54067 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Ubaté y Certificado Catastral 00-00-00-00-0009-0156-0-00-000-00000 expedido por la Delegada del Instituto Geográfico AGUSTIN CODAZZI, oficina de Ubaté, que se aporta.

AVALUO:

El área a suceder correspondiente a este inmueble es de ONCE HECTAREAS (11 Has) TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 M2,) y está avaluado POR LOS HEREDEROS en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLÓNES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$34.531.271), más un 50%, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 444 y 489 del Código General del Proceso, para un valor total de

CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 50/100 (\$51.796.906,50) Moneda Legal.

PARTIDA SEGUNDA:

Lote de terreno denominado "<u>EL RETIRO</u>", con ÁREA DE CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 Mts2), ubicado en la vereda ubicado en la vereda APOSENTOS en jurisdicción del municipio de Simijaca, y se identifica con Matricula Inmobiliaria No. 172-9588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y Numero Predial 00-00-00-0009-0147-0-00-0000. Se aporta Certificado Catastral expedido por el Instituto Geográfico AGUSTIN CODAZZI, Oficina Delegada de Ubaté.

LINDEROS: Los linderos del predio EL RETIRO, de conformidad con el título de adquisición, son los siguientes: "Desde un mojón que está al pie de una mata de espino blanco, a la orilla del camino que conduce a "Casablanca", sigue en recta a dar a un mojón que está en un llanito, sigue en recta a dar a una lomita, sigue en recta a dar a un mojón de piedra que está en una hoyada, sigue en recta a dar a otro mojón de piedra que está en una cuchilla, un poco más arriba de una mata de cardón, linda por este costado con terrenos de HEREDEROS DE JESUS RODRIGUEZ; vuelve de para abajo por un surco de matas a dar al comienzo de un vallado, linda con terrenos de herederos de EFRAIN MURCIA; y vuelve por todo el camino a dar a otro mojón de piedra que está al pie de una mata de espino, donde había una puerta, linda por este costado con terrenos de CARLOTA SABOGAL; vuelve de para arriba por el camino primeramente citado a dar al primer lindero y encierra, lindando con terrenos de CRISTINA RODRIGUEZ. Se deja constancia que este terreno tendrá servicio de acueducto que viene de Cueva Negra".

TRADICIÓN:

El predio "EL RETIRO", fue adquirido por el causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA, por compraventa a MARIA CONCEPCION VANEGAS DE VANEGAS, en la totalidad de GANANCIALES Y DERECHOS HERENCIALES, es decir, EN FALSA TRADICION conforme a la Escritura No. 209 del dos (2) de junio de 1987, y se halla identificado Matricula Inmobiliaria No. 172-0009588 y numero predial 00-00-00-00-0009-0147-0-00-00-0000.

AVALUO:

Este inmueble fue valorado por los interesados en la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1'164.000), más un cincuenta por ciento, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 444 y 489 del Código General del Proceso, para un avalúo total de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1'746.000) Moneda Legal.

PARTIDA TERCERA:

Lote de terreno denominado <u>EL CEREZO</u>, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 172-5467, Cédula Catastral No. 00-00-00-00-0009-0160-0-00-00-0000, con área de ocho mil metros cuadrados (8.000 mts2), ubicado en la vereda APOSENTOS en jurisdicción del municipio de Simijaca, fue adquirido en un cincuenta por ciento (50%) por el causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA C.C.171.445 en sociedad con el señor OSCARADOLFO ALARCON GERRERO C.C. 1.073.330.606.

LINDEROS: Los linderos del predio EL CEREZO, conforme al título de adquisición, son los siguientes: "Se toma como punto de partida el detalle siete, (7) situado al NOROESTE, en la concurrencia de las colindancias de herederos de ERNANDO RAMÍREZ, JUAN RINCÓN Y EL INTERESADO. ESTE: Con JUAN RINCON, del detalle siete (7) al detalle veintiséis (26), en trescientos ochenta y dos metros y cincuenta y cinco centímetros (382.55 Mts.), SUR: Con MERCEDES RODRÍGUEZ, del detalle veintiséis (26) al detalle dos (2) en ciento treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros (134.34 Mts.), SUROESTE: Con IGNACIO RODRÍGUEZ, quebrada al medio, del detalledos al detalle veintiocho (28), en ciento cincuenta y seis metros (156mts), OESTE, con JUAN DE JESÚS RINCÓN, del detalle veintiocho (28) al detalle catorce (14), en trescientos seis metros noventa y nueve centímetros (306.99 Mts.). NORTE: Con SALVADOR ALARCON, del detalle catorce (14) aldetalle doce (12) en ciento trece metros sesenta y cuatro (113.64 Mts) con HEREDEROS DE HERNANDO RAMÍREZ. Del detalle doce (12) al detalle siete (7), punto de partida, en ciento cuarenta y siete metros sesenta y cuatro centímetros (147.64 Mts.), y encierra.

TRADICIÓN:

El predio EL CEREZO fue adquirido por causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA en un cincuenta por ciento (50%) mediante compraventa efectuada al señor AMADEO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, como consta en la escritura No. QUINIENTOS DIEZ Y OCHO (518) del 26 de septiembre del año DOS MIL SEIS (2006), corrida en la Notaría Única de Simijaca, registradas a folio de Matricula Inmobiliaria No. 172-54067 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO:

El predio EL CEREZO está avaluado para el año 2019 en la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$20.539.000), de conformidad al certificado de Paz y Salvo aportado con la demanda, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Simijaca, y como quiera que a la sucesión del causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA le corresponde un cincuenta por ciento (50%) de este inmueble, el cual fue valorado por los interesados en la suma de (\$10.269.500), más un cincuenta por ciento, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 444 y 489 del Código General del Proceso, para un valor total de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$15.404.250) Moneda Legal.

ACTIVO	\$68'947.146,50
PASIVO	\$0,00
TOTAL*ACTIVO	\$68'947.146,50

II - LIQUIDACIÓN.

ACTIVO A LIQUIDAR:

SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS CON 50/100 (\$68'947.146,50) Moneda Legal.

TOTAL ACTIVOS \$68'947.146,50

Del total de los activos relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos, aprobados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca, en la correspondiente Audiencia de INVENTARIO Y AVALUO, mediante providencia que se halla ejecutoriada, corresponde a la señora LUCÍA GUERRERO RODRÍGUEZ CC 20.931.695, CONYUGE SUPERSTITE, el cincuenta por ciento (50%), y a prorrata, corresponde a los señores:

JOSEFA ALARCÓN GUERRERO, C.C. No. 20.932.867
LUZ MARLEY ALARCÓN GUERRERO, C.C. 1.073.382.897
CAROLINA ALARCÓN GUERRERO C.C. 1.073.382.230
CLARA ALEXANDRA ALARCÓN GUERRERO, C.C. 1.073.383.536
RICARDO ALARCÓN GUERRERO, C. C. 3.174.296
OSCAR ADOLFO ALARCÓN GUERRERO, C. C.1.073.380.606
LUIS FRANCISCO ALARCÓN GUERRERO, C. C. 3.174.135
MARTHA ZORAIDA ALARCÓN GUERRERO, C. C. 1.073.380.938,
WILLIAM ALEXANDER ALARCON FORERO C.C. 1.010.009.045, en representación de su difunto padre JOSE URIEL ALARCON GUERRERO.

KAREN DANIELA y NEYDER ALBERTO ALARCÓN ALDANA, en representación del señor ALBERTO ALARCÓN GUERRERO, representados por la señora YAMILE ALDANA PINZON C.C. 1.101.174.143, en su calidad de progenitora.

Hijos del causante LUIS FRANCISCO ALARCÓN MURCIA, debidamente reconocidos, el restante cincuenta por ciento (50%), de la masa herencial, para un total de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$68'947.146,50) Moneda Legal

TOTAL ACTIVO LIQUIDADO:

Los bienes materia del presente proceso están avaluado en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS con 50/100 (\$68'947.146,50) Moneda Legal.

\$68'947.146,50	ACTIVO LIQUIDADO
\$0,00	PASIVO A LIQUIDADO
\$68'947.146.50	TOTAL ACTIVO LIQUIDADO

III - ADJUDICACIÓN

1.- Para pagarle el activo de la masa hereditaria a la señora LUCÍA GUERRERO RODRÍGUEZ, CC 20.931.695, CONYUGE SUPERSTITE del causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA, se le adjudica la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS CON 25/100 (34.473.573.25), moneda corriente, representados en el cincuenta por ciento (50%), en común y proindiviso, de los siguientes bienes inmuebles:

PARTIDA PRIMERA:

Un globo de terreno denominado <u>MOLINO DE VIENTO</u>, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 172-54067 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicas de Ubaté, ubicado en la vereda Aposentos del Municipio de Simijaca.

Debemos aclarar que de conformidad a la escritura No. 45 del 20 de marzo de 1975, corrida en la Notaría Única de Simijaca, por medio de la cual el causante LUIS FRANCISCO ALARCÓN MURCIA C.C. 386.775, adquirió el predio mediante contraventa en la referida escritura, se lee "... con una extensión superficiaria de TRECE HECTAREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS (13 Has 5.000 Mts2)... que lo vende en la misma proporción en que fue adquirido: ONCE HECTAREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS (11 has 3.000 Mts2), No obstante lo cual, la CERTIFICACION expedida por el Instituto Geográfico AGUSTIN CODAZZI, establece que el área total del predio es de HECTAREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (13 Has 3.000 Mts2), EN EL CUAL SE HALLAN ENGLOBADAS DOS HECTAREAS correspondientes a la propiedad de VALERO LARA AUGENIO C. C. 386775 (Sucesión), de tal forma que el área a suceder es de ONCE HECTAREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS (11 Has 3.000 Mts2).

LINDEROS: "Por el OCCIDENTE, o sea por la cabecera, o parte más alta del terreno, limita con el potero denominado "Juan Marín", por un camino que lo recorre en toda su longitud, desde el lindero o tierra de MERCEDES RAMIREZ, en dirección sur a norte hasta dar al filo de una cuchilla, de este punto hacia abajo o sea todo el costado norte a caer a una hondonadita, linda con tierras de herederos de CLEMENTE RODRIGUEZ; de este punto hacia abajo por toda una cuchilla a encontrar la entrada de la misma finca y baja a dar a la quebrada, colindando en este trayecto con terrenos de ROZO JIMENEZ, vuelve quebrada arriba a encontrar la unión de dos (2) quebradas, colinda quebrada de por medio con terrenos de LEONIDAS RAMIREZ e ISABEL SALGADO, luego sigue por toda la quebrada denominada "Cueva Negra" y ésta de por medio, linda con terrenos de herederos de VICENTE RODRIGUEZ, a encontrar un tronco de eucaliptus grande al pie del camino real que va hacia el sitio denominado " Juan Marín ", colindando este trayecto con terrenos de MERCEDES RAMIREZ, hasta encontrar una piedra soterrada, marcada con el número uno (1), y encierra. Este terreno tiene derecho a una servidumbre por el terreno de ROZO IIMÉNEZ, para entrar con toda clase de animales y maquinaria agrícola. También dentro del terreno se encuentra una casa de adobe y teja de barro, que hace parte de la venta lo mismo que los cercos y árboles en general".

TRADICIÓN:

0156-0-00-000 expedido por la Delegada del Instituto Geográfico AGUSTIN CODAZZI, oficina de Ubaté, que se aporta.

AVALUO:

El área a suceder correspondiente a este inmueble es de ONCE HECTAREAS (II Has) TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 M2,) y está avaluado POR LOS HEREDEROS en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLÓNES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$34.531.271), más un 50%, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 444 y 489 del Código General del Proceso, para un valor total de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 50/100 (\$51.796.906,50) Moneda Legal.

PARTIDA SEGUNDA:

Lote de terreno denominado "<u>EL RETIRO</u>", con ÁREA DE CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 Mts2), ubicado en la vereda ubicado en la vereda APOSENTOS en jurisdicción del municipio de Simijaca, y se identifica con Matricula Inmobiliaria No. 172-9588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y Numero Predial 00-00-00-0009-0147-0-00-0000. Se aporta Certificado Catastral expedido por el Instituto Geográfico AGUSTIN CODAZZI, Oficina Delegada de Ubaté.

LINDEROS: Los linderos del predio EL RETIRO, de conformidad con el título de adquisición, son los siguientes: "Desde un mojón que está al pié de una mata de espino blanco, a la orilla del camino que conduce a "Casablanca", sigue en recta a dar a un mojón que está en un llanito, sigue en recta a dar a una lomita, sigue en recta a dar a un mojón de piedra que está en una hoyada, sigue en recta a dar a otro mojón de piedra que está en una cuchilla, un poco más arriba de una mata de cardón, linda por este costado con terrenos de HEREDEROS DE JESUS RODRIGUEZ; vuelve de para abajo por un surco de matas a dar al comienzo de un vallado, linda con terrenos de herederos de EFRAIN MURCIA; y vuelve por todo el camino a dar a otro mojón de piedra que está al pié de una mata de espino, donde había una puerta, linda por este costado con terrenos de CARLOTA SABOGAL; vuelve de para arriba por el camino primeramente citado a dar al primer lindero y encierra, lindando con terrenos de CRISTINA RODRIGUEZ. Se deja constancia que este terreno tendrá servicio de acueducto que viene de Cueva Negra".

TRADICIÓN:

El predio "EL RETIRO", fue adquirido por el causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA, por compraventa a MARIA CONCEPCION VANEGAS DE VANEGAS, en la totalidad de GANANCIALES Y DERECHOS HERENCIALES, es decir, EN FALSA TRADICION conforme a la Escritura No. 209 del dos (2) de junio de 1987, y se halla identificado Matricula Inmobiliaria No. 172-0009588 y numero predial 00-00-00-00-0009-0147-0-00-00-0000.

AVALUO:

Este inmueble fue valorado (para el año 2019) por los interesados en la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1'164.000), más un cincuenta por ciento, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 444 y 489 del Código General del Proceso, para un avalúo

total de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1'746.000) Moneda Legal.

PARTIDA TERCERA:

Lote de terreno denominado <u>EL CEREZO</u>, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 172-5467, Cédula Catastral No. 00-00-00-00-0009-0160-0-00-00-0000, con área de ocho mil metros cuadrados (8.000 mts2), ubicado en la vereda APOSENTOS en jurisdicción del municipio de Simijaca, fue adquirido en un cincuenta por ciento (50%) por el causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA C.C.171.445 en sociedad con el señor OSCARADOLFO ALARCON GERRERO C.C. 1.073.330.606.

LINDEROS: Los linderos del predio EL CEREZO, conforme al título de adquisición, son los siguientes: "Se toma como punto de partida el detalle siete, (7) situado al NOROESTE, en la concurrencia de las colindancias de herederos de HERNANDO RAMÍREZ, JUAN RINCÓN Y EL INTERESADO. ESTE: Con JUAN RINCON, del detalle siete (7) al detalle veintiséis (26), en trescientos ochenta y dos metros y cincuenta y cinco centímetros (382.55 Mts), SUR: Con MERCEDES RODRÍGUEZ, del detalle veintiséis (26) al detalle dos (2) en ciento treinta y cuatro metros treinta y SUROESTE: (134.34 Mts), Con centímetros RODRÍGUEZ, quebrada al medio, del detalledos al detalle veintiocho (28), en ciento cincuenta y seis metros (156mts), OESTE, con JUAN DE JESÚS RINCÓN, del detalle veintiocho (28) al detalle catorce (14), en trescientos seis metros noventa y nueve centímetros (306.99 Mts). NORTE: Con SALVADOR ALARCÓN, del detalle catorce (14) al detalle doce (12) en ciento trece metros sesenta y cuatro (113.64 Mts) con HEREDEROS DE HERNANDO RAMÍREZ. Del detalle doce (12) al detalle siete (7), punto de partida, en ciento cuarenta y siete metros sesenta y cuatro centímetros (147.64 Mts), y encierra.

TRADICIÓN:

El predio EL CEREZO fue adquirido por causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA en un cincuenta por ciento (50%) mediante compraventa efectuada al señor AMADEO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, como consta en la escritura Nº. quinientos diez y ocho (518) del 26 de septiembre del año DOS MIL SEIS (2006), corrida en la Notaría Única de Simijaca, registradas a folio de Matricula Inmobiliaria No. 172-54067 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO:

El predio EL CEREZO está avaluado para el año 2019 en la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$20.539.000), de conformidad al certificado de Paz y Salvo aportado con la demanda, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Simijaca, y como quiera que a la sucesión del causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA le corresponde un cincuenta por ciento (50%) de este inmueble, el cual fue valorado por los interesados en la suma de (\$10.269.500), más un cincuenta por ciento, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 444 y 489 del Código General del Proceso, para un valor total de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$15.404.250) Moneda Legal.

2.- Para pagarle el activo de la masa hereditaria a los herederos reconocidos

del causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA, señores:

- JOSEFA ALARCÓN GUERRERO, C.C. No. 20.932.867:
- LUZ MARLEY ALARCÓN GUERRERO, C.C. 1.073.382.897;
- CAROLINA ALARCÓN GUERRERO C.C. 1.073.382.230;
- CLARA ALEXANDRA ALARCÓN GUERRERO, C.C. 1.073.383.536;
- RICARDO ALARCÓN GUERRERO, C. C. 3.174.296
- OSCAR ADOLFO ALARCÓN GUERRERO, C. C.1.073.380.606
- LUIS FRANCISCO ALARCÓN GUERRERO, C. C. 3.174.135
- MARTHA ZORAIDA ALARCÓN GUERRERO, C. C. 1.073.380.938,
- WILLIAM ALEXANDER ALARCON FORERO, C.C. 1.010.009.045, en representación de su difunto padre JOSE URIEL ALARCON GUERRERO.
- KAREN DANIELA y NEYDER ALBERTO ALARCÓN ALDANA, menores, en representación del fallecido padre ALBERTO ALARCÓN GUERRERO, representados por la señora YAMILE ALDANA PINZON C.C. 1.101.174.143, en su calidad de progenitora.

Se les adjudicará, a prorrata, la suma de la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS CON 25/100 (34.473.573.25), moneda corriente, representados en el cincuenta por ciento (50%), en común y proindiviso, de los siguientes bienes inmuebles:

PARTIDA PRIMERA:

Un globo de terreno denominado <u>MOLINO DE VIENTO</u>, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 172-54067 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicas de Ubaté, ubicado en la vereda Aposentos del Municipio de Simijaca.

Debemos aclarar que conforme a la escritura No. 45 del 20 de marzo de 1975, corrida en la Notaría Única de Simijaca, por medio de la cual el causante LUIS FRANCISCO ALARCÓN MURCIA C.C. 386.775, adquirió el predio mediante contraventa, se lee: "con una extensión superficiaria de TRECEHECTAREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (13 Has 3.000 Mts2)... que lo vende en la misma proporción en que fue adquirido: ONCE HECTAREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (11 has 3.000 Mts2), En tanto, el Instituto Geográfico AGUSTIN CODAZZI, CERTIFICA que el área total del predio es de TRECE HECTAREAS TRES MIL METROS CUADRADOS (13 Has 3.000 Mts2), al hallarse ENGLOBADAS DOS HECTAREAS correspondientes a la propiedad de VALERO LARA AUGENIO C. C. 386775 –Sucesión-. En consecuencia, el área a suceder es de ONCE HECTAREAS CINCO MIL METROS CUADRADOS (11 Has 3.000 Mts2).

LINDEROS: "Por el OCCIDENTE, o sea la cabecera, o parte más alta del terreno, limita con el potero denominado "Juan Marín", por un camino que lo recorre en toda su longitud, desde el lindero o tierra de MERCEDES RAMIREZ, en dirección sur a norte hasta dar al filo de una cuchilla, de este punto hacia abajo o sea todo el costado norte a caer a una hondonadita, linda con tierras de herederos de CLEMENTE RODRIGUEZ; de este punto hacia abajo por toda una cuchilla a encontrar la entrada de la misma finca y baja a dar a la quebrada, colindando en este trayecto con terrenos de ROZO JIMENEZ, vuelve quebrada arriba a encontrar la unión de dos (2) quebradas, colinda quebrada de por medio con terrenos de LEONIDAS RAMIREZ e

ISABEL SALGADO, luego sigue por toda la quebrada denominada "Cueva Negra" y ésta de por medio, linda con terrenos de herederos de VICENTE RODRIGUEZ, a encontrar un tronco de eucaliptus grande al pie del camino real que va hacia el sitio denominado "Juan Marín", colindando este trayecto con terrenos de MERCEDES RAMIREZ, hasta encontrar una piedra soterrada, marcada con el número uno (1), y encierra. Este terreno tiene derecho a una servidumbre por el terreno de ROZO JIMÉNEZ, para entrar con toda clase de animales y maquinaria agrícola. También dentro del terreno se encuentra una casa de adobe y teja de barro, que hace parte de la venta lo mismo que los cercos y árboles en general".

TRADICIÓN:

EL PREDIO MOLINO DE VIENTO fue adquirido por el causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA, conforme a Derechos y Acciones que fueron de propiedad de EUGENIO VALERO Y DIOSELINA PAEZ DE VALERO, compra efectuada a VICTOR MANUEL RODRIGUEZ BALLESTEROS, conforme los términos de la Escritura No. 45 del 20 de marzo de 1975, corrida en la Notaría Simijaca, escritura según la cual la venta es por un área de once hectáreas tres mil metros, y registrada a folio de Matricula Inmobiliaria No. 172-54067 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Ubaté y Certificado Catastral 00-00-00-00-0009-0156-0-00-00000 expedido por la Delegada del Instituto Geográfico AGUSTIN CODAZZI, oficina de Ubaté, que se aporta.

AVALUO:

El área a heredar correspondiente a este inmueble es de ONCE HECTAREAS (11 Has) TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000 M2,) y está avaluado POR LOS HEREDEROS en la suma de TREINTA Y CUATRO MILLÓNES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$34.531.271), más un 50%, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 444 y 489 del Código General del Proceso, para un valor total de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 50/100 (\$51.796.906,50) Moneda Legal.

PARTIDA SEGUNDA:

Lote de terreno denominado "<u>EL RETIRO</u>", con ÁREA DE CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 Mts2), ubicado en la vereda ubicado en la vereda APOSENTOS en jurisdicción del municipio de Simijaca, y se identifica con Matricula Inmobiliaria No. 172-9588 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté y Numero Predial 00-00-00-00-009-0147-0- 00-00-0000. El Certificado Catastral expedido por el Instituto Geográfico AGUSTIN CODAZZI, Oficina Delegada de Ubaté, obra al proceso.

LINDEROS: Los linderos del predio EL RETIRO, de conformidad con el título de adquisición, son los siguientes: "Desde un mojón que está al pié de una mata de espino blanco, a la orilla del camino que conduce a "Casablanca", sigue en recta a dar a un mojón que está en un llanito, sigue en recta a dar a una lomita, sigue en recta a dar a un mojón de piedra que está en una hoyada, sigue en recta a dar a otro mojón de piedra que está en una cuchilla, un poco más arriba de una mata de cardón, linda por este costado con terrenos de HEREDEROS DE JESUS RODRIGUEZ; vuelve de para abajo por un surco de matas a dar al comienzo de un vallado, linda con terrenos de herederos de

EFRAIN MURCIA; y vuelve por todo el camino a dar a otro mojón de piedra que está al pié de una mata de espino, donde había una puerta, linda por este costado con terrenos de CARLOTA SABOGAL; vuelve de para arriba por el camino primeramente citado a dar al primer lindero y encierra, lindando con terrenos de CRISTINA RODRIGUEZ. Se deja constancia que este terreno tendrá servicio de acueducto que viene de Cueva Negra".

TRADICIÓN:

El predio "EL RETIRO", fue adquirido por el causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA, por compraventa a MARIA CONCEPCION VANEGAS

DE VANEGAS, en la totalidad de GANANCIALES Y DERECHOS HERENCIALES, es decir, EN FALSA TRADICION conforme a la Escritura No. 209 del dos (2) de junio de 1987, y se halla identificado Matricula Inmobiliaria No. 172-0009588 y numero predial 00-00-00-00-009-0147-0-00-00-0000.

AVALUO:

Este inmueble fue valorado (para el año 2019) por los interesados en la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1'164.000), más un cincuenta por ciento, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 444 y 489 del Código General del Proceso, para un avalúo total de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1'746.000) Moneda Legal.

PARTIDA TERCERA:

Lote de terreno denominado <u>EL CEREZO</u>, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 172-5467, Cédula Catastral No. 00-00-00-00-0009-0160-0-00-00-0000, con área de ocho mil metros cuadrados (8.000 mts2), ubicado en la vereda APOSENTOS en jurisdicción del municipio de Simijaca, fue adquirido en un cincuenta por ciento (50%) por el causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA C.C.171.445 en sociedad con el señor OSCARADOLFO ALARCON GERRERO C.C. 1073.330.606.

LINDEROS: Los linderos del predio EL CEREZO, conforme al título de adquisición, son los siguientes: "Se toma como punto de partida el detalle siete, (7) situado al NOROESTE, en la concurrencia de las colindancias de herederos de HERNANDO RAMÍREZ, JUAN RINCÓN Y EL INTERESADO. ESTE: Con JUAN RINCON, del detalle siete (7) al detalle veintiséis (26), en trescientos ochenta y dos metros y cincuenta y cinco centímetros (382.55 Mts), SUR: Con MERCEDES RODRÍGUEZ, del detalle veintiséis (26) al detalle dos (2) en ciento treinta y cuatro metros treinta y centímetros (134.34 Mts), SUROESTE: Con RODRÍGUEZ, quebrada al medio, del detalledos (2) al detalle veintiocho (28), en ciento cincuenta y seis metros (156mts), OESTE, con JUAN DE JESÚS RINCÓN, del detalle veintiocho (28) al detalle catorce (14), en trescientos seis metros noventa y nueve centímetros (306.99 Mts). NORTE: Con SALVADOR ALARCÓN, del detalle catorce (14) al detalle doce (12) en ciento trece metros sesenta y cuatro (113.64 Mts) con HEREDEROS DE HERNANDO RAMÍREZ. Del detalle doce (12) al detalle siete (7), punto de partida, en ciento cuarenta y siete metros sesenta y cuatro centímetros (147.64 Mts), y encierra.

TRADICIÓN:

El predio EL CEREZO fue adquirido por causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA en un cincuenta por ciento (50%) mediante compraventa efectuada al señor AMADEO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, como consta en la escritura No. QUINIENTOS DIEZ Y OCHO (518) del 26 de septiembre del año DOS MIL SEIS (2006), corrida en la Notaría Única de Simijaca, registradas a folio de Matricula Inmobiliaria No. 172-54067 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

AVALUO:

El predio EL CEREZO está avaluado para el año 2019 en la suma de VEINTE QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$20.539.000), de conformidad al certificado de Paz y Salvo aportado con la demanda, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Simijaca, y como quiera que a la sucesión del causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA le corresponde un cincuenta por ciento (50%) de este inmueble, el cual fue valorado por los interesados en la suma de (\$10.269.500), más un cincuenta por ciento, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 444 y 489 del Código General del Proceso, para un valor total de QUINCE **MILLONES** CUATROCIENTOS CUATRO MIL **DOSCIENTOS** CINCUENTA PESOS (\$15.404.250) Moneda Legal.

ACTIVO ADJUDICADO:

La suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS **CUARENTA Y SIETE** MIL CIENTO **CUARENTA** Y **SEIS** PESOS con 50/100 (\$68'947.146,50) M/CTE.

TOTAL ACTIVO: \$68'947.146,5

PASIVO: NO SE REGISTRA TOTAL ACTIVO ADJUDICADO \$68'947.146,5

CONCLUSIONES

No existe reparo alguno que hacer a la forma y proporción como se realizó el trabajo de partición de los diferentes bienes que forman el acervo sucesoral, el que coincide con el acta de inventarios y avalúos, aportada en su oportunidad, deberá, en consecuencia, aprobarse el trabajo de partición en comento, pues se acomoda tanto a la realidad procesal como a derecho, de acuerdo a las previsiones del artículo 509 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca -(Cundinamarca). "Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley".

Resuelve

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la sucesión intestada y de los que hemos hecho referencia en la parte motiva de este fallo, del causante LUIS FRANCISCO ALARCON MURCIA.

\$0,0

SEGUNDO: ORDENAR LA INSCRIPCIÓN de la partición y esta sentencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté en los folios de matrícula inmobiliaria Nos.172-54067, 172-9588 y 172-5467.

TERCERO: EXPEDIR copia de la partición y de esta sentencia con destino a los interesados para efectos del registro. Con la debida constancia de su registro agréguense esas copias al expediente.

CUARTO: PROTOCOLIZAR este expediente en la Notaría que a bien tengan los interesados, preferiblemente en los municipios de Simijaca, y/o Ubaté. Con la debida constancia de su registro agréguense esas copias al expediente.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

Leidy Tatiana Ramírez Navarro Juez***

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijad No. Hoy,				
	NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria			

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52cf2ac8de84f99d2c5ff2fa91ed97cdb608b615d7d5e6404c5929e3b361a9d3

Documento generado en 22/10/2020 09:26:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica